

RECUSACIÓN DE GÓMEZ DE LIAÑO

Juan Luis Cebrián, consejero delegado de EL PAÍS y de la empresa Sogecable, presentó ayer en la Audiencia Nacional un escrito en el que recusa al juez Javier Gómez de Liaño como instructor de las diligencias sobre Sogecable. El escrito se fundamenta en la "enemistad manifiesta" de Gómez de

Liaño contra Cebrián y el "interés indirecto" del magistrado en el caso. La recusación explica que su enemistad hacia Cebrián se remonta a 1980 y que el interés indirecto viene determinado por la estrecha amistad y lazos familiares del juez con el grupo de periodistas demandantes y querellantes contra

Sogecable. La recusación deberá ser instruida por el titular del Juzgado Central de Instrucción número 5 de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón, que momentáneamente se hace cargo también de todas las diligencias practicadas en el sumario de Sogecable.

Juan Luis Cebrián recusa al juez Gómez de Liaño por parcialidad en la causa contra Sogecable

El recusado pierde automáticamente la competencia sobre las diligencias, que pasan al juez Garzón

El escrito de recusación de Juan Luis Cebrián contra Javier Gómez de Liaño describe una densa trama de hechos en los que se pone de relieve la "amistad manifiesta" e "intereses comunes" que vinculan al magistrado con el denunciante, Jaime Campmany, y con personas como Jesús Cacho —uno de los querellantes— y Antonio García Trevijano.

Además de recusar al juez, el escrito indica que no será difícil al instructor del incidente de recusación investigar "las reuniones, las relaciones epistolares o a través de fax" en que se han concretado "las líneas de conducta acordadas". Ese instructor será Baltasar Garzón, a quien, de acuerdo con el sistema establecido en la Audiencia Nacional, pasan ahora las diligencias.

El escrito de recusación, presentado ayer por los abogados Horacio Oliva y Antonio González-Cuellar, cuestiona la independencia y la imparcialidad de Gómez de Liaño como instructor del sumario sobre Sogecable.

Enemistad manifiesta

Gómez de Liaño "no es un magistrado-instructor neutral" por "su relación con las partes y con el objeto litigioso", afirma el escrito.



De izquierda a derecha, Javier Gómez de Liaño, Jaime Campmany, Jesús Cacho y Antonio García Trevijano.

La primera causa de recusación alegada es la "enemistad manifiesta" de Gómez de Liaño con Juan Luis Cebrián. Entre las razones de esa enemistad se cita la intervención de Mariano Gómez de Liaño y Cobaleda, padre del juez recusado, como ponente de la sentencia del Tribunal Supremo que condenó a Cebrián cuando era director de EL PAÍS por un editorial titulado *Prensa y democracia*, publicado el 9 de abril de 1978.

El fallo se entendió como un grave ataque a la libertad de prensa por los más importantes periódicos internacionales. Asimismo, EL PAÍS ha relatado hechos concernientes a la fiscal María Dolores Márquez de Prado, con la que el juez recusado mantiene "una relación

afectiva", así como vertido críticas a su actuación profesional.

El escrito añade que no son sólo las críticas e informaciones publicadas por EL PAÍS sobre familiares y personas afectivamente vinculadas con el recusado las que han dado lugar a la alegada enemistad, sino las críticas efectuadas por el diario EL PAÍS contra el magistrado. "Gómez de Liaño ha dicho públicamente que el diario EL PAÍS, cuyo director-fundador y actual consejero delegado es D. Juan Luis Cebrián, no tiene interés en respetar la verdad, sino que intenta confundir. Ello es suficiente prueba de la enemistad".

Tras la cita minuciosa de declaraciones de Liaño y editoria-

les de EL PAÍS en los que se objetiva esa enemistad y enfrentamiento, el escrito de recusación dice que el juez inició las diligencias sobre Sogecable con una actuación calificada de "insólita, irregular, contraria a la ley y a la Constitución", "y todo ello como consecuencia de su inquina". A efectos de la recusación, el escrito enfatiza que el propio juez es consciente de que ningún abonado a Canal + ha sido perjudicado, por cuanto "el mismo recusado, que es abonado a Canal +, sería perjudicado por los hechos y, en consecuencia, hubiera debido abstenerse".

Si no lo ha hecho es porque sabe que los abonados, incluida su persona, no son perjudicados" (Gómez de Liaño está

abonado a Canal + desde el 5 de enero de 1993 y jamás ha reclamado las 20.000 pesetas de fianza que entregó en su momento).

Delitos imaginarios

Según el escrito de recusación, ese hecho da una clara idea de que Liaño "ha inventado la existencia de delitos" y ha sostenido que "los imaginarios delitos han causado perjuicios a los abonados" cuando, de haber sido realmente así, lo primero que hubiera hecho el instructor es abstenerse de instruir esa causa. Si no se ha abstenido es "para mantener abierto un proceso penal desde el cual tener ocasión de dañar los derechos e intereses de mi representado y otras personas, como consecuencia de su enemistad manifiesta con el Sr. Cebrián y la empresa de comunicación con la que tan graves enfrentamientos ha tenido y tiene en el pasado y en el presente".

La segunda causa de recusación alegada es el "interés indirecto" del magistrado en las diligencias abiertas. En esta parte del escrito, que se reproduce íntegramente en estas mismas páginas, se describen las relaciones entre el juez instructor y algunas de las personas que actúan a título de denunciante o querellantes.

Las relaciones con los querellantes

Entre otros, el escrito cita los siguientes hechos:

— Jaime Campmany es el suegro de la hermana de María Dolores Márquez de Prado, "unida sentimentalmente" a Javier Gómez de Liaño, quien mantiene con Campmany una estrecha amistad. Éste último dirige la revista *Época*, cuya empresa editora forma parte de una plataforma de televisión, Via Digital, que vería "con enorme agrado" que su competidor —cuyo consejero delegado es Cebrián— se viese envuelto en escándalos y polémicas.

— El juez Javier Gómez de Liaño mantiene "amigables relaciones" con Jesús Cacho y Antonio García Trevijano, ambos "ligados de manera intensa" al diario *El Mundo*, el cual, a su vez, participa en la misma plataforma digital que *Época*. Es decir, "doblemente competidor" del grupo empresarial en el que participa Cebrián.

— Jesús Cacho, "periodista expulsado de EL PAÍS por el Sr. Cebrián", alienta desde su posición de cronista de *El Mundo* "las actuaciones arbitrarias" adoptadas por Gómez de Liaño y que la Sección Segunda de la Audiencia Nacional ha tenido que corregir en numerosas ocasiones. A ese aliento se suma su propia actuación procesal en este

asunto como "acción popular".

— Antonio García Trevijano ha ido dejando en *El Mundo* "la huella inconfundible de su animosidad" contra Cebrián.

El juez, un amigo

La recusación de Javier Gómez de Liaño por "interés indirecto" en la causa viene dada de sus estrechas relaciones de amistad con los acusadores antes citados, que son enemigos de los proyectos empresariales de Cebrián. Relaciones de amistad íntima que, "lejos de ser prudentemente ejercitadas para evitar la posible 'contaminación' del juez (...), son objeto de impúdica exhibición", como puso de relieve el propio Campmany en *Abc* cuando ilustró a sus lectores sobre las cenas compartidas por el recusado y con María Dolores Márquez de Prado durante la instrucción de la causa, dice el escrito.

"La ausencia de imparcialidad del recusado no se sitúa en el terreno de las apariencias", continúan los abogados de Cebrián.

"Sin perjuicio de que ello sería suficiente para que la recusación fuera estimada, lo cierto es que el Ilmo. Sr. D. Javier Gómez de Liaño ha llevado su parcialidad hasta el extremo de dictar resoluciones arbitrarias contra los imputados, como reiteradamente ha considerado la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional". El escrito de recusación menciona que el propio instructor recusado ha llevado las cosas al extremo de afirmar que la citada sala podía haber incurrido en infracción penal por corregirle a él.

El escrito finaliza con la indicación de que los hechos expuestos no son fruto de la casualidad: "Por el contrario, todo es muy coherente. La fuerte impronta que el Sr. Cebrián ha marcado en EL PAÍS es absolutamente contradictoria con la trayectoria política y profesional de D. Jaime Campmany y con las actuaciones del juez instructor. No es extraño, pues, la coincidencia de criterios entre el Sr. Gómez de Liaño y el Sr. Campmany, a los que se unen otros, según hemos

puesto de relieve, contra lo que es y significa para la opinión pública el Sr. Cebrián".

Y añade: "No será difícil al instructor del incidente de recusación investigar las reuniones, las relaciones epistolares o a través de fax donde se han concretado las líneas de conducta acordadas. No sólo hay amistad manifiesta e intereses comunes entre magistrado y denunciante; hay, sobre todo, una comunidad de principios que les han llevado a colocarse en la llamada guerra de medios desarrollada en España, en un lugar muy concreto: en contra de EL PAÍS y del profesional que lo simboliza de manera más evidente. Y eso, y nada menos que todo esto, es lo que está en juego".

El escrito finaliza con la solicitud al juzgado de que tenga por formulada la recusación de Gómez de Liaño y sea tramitado legalmente.

La decisión de recusar a Javier Gómez de Liaño se ha producido como consecuencia de su actitud con el presidente de EL PAÍS y de Sogecable, Jesús de Polanco, al cual impuso medidas

cautelares personales —fianza de 200 millones de pesetas y otras— por medio de un auto en el que mantenía íntegramente las imputaciones formuladas por el denunciante y los querellantes. Ese auto no tenía en cuenta las declaraciones prestadas por los consejeros y por el presidente de Sogecable, y ni siquiera mencionaba el informe de los peritos de Hacienda encargado por el propio juez que, como es de sobra conocido, desmontaron precisamente

las imputaciones que Liaño ha mantenido para justificar las medidas personales tomadas contra Jesús de Polanco.

Después de dictar el auto contra el presidente de Sogecable, el juez Liaño citó al consejero delegado, Juan Luis Cebrián —para mañana, lunes— y al también consejero Jorge Semprún —que es uno de los representantes en dicha empresa de Canal + Francia— para el próximo día 21. Las citaciones mencionadas se producen cuando las "diligencias previas" sobre el asunto Sogecable llevan abiertas más de cuatro meses.

**"Magistrado
y denunciante
se han colocado
en contra
del periódico
EL PAÍS"**